



Firmado Digitalmente por:
CARLOS RICAR CARHUANCHO MUCHA
Fecha: 09/06/2021 12:24:12

Firmado Digitalmente por:
RUBENRAUL GUILLERMO HUAROC CANCHANYA
Fecha: 09/06/2021 12:26:01

Chanchamayo, ocho de junio de dos mil veintiuno

ACTA ELECTORAL N.° 024230-96-K

JUNIN
TARMA
HUASAHUASI

VISTA: el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Chanchamayo, correspondiente a las Elecciones Generales 2021 - Segunda Elección Presidencial.

Firmado Digitalmente por:
ROBINSON ESPINOZA SANDOVAL
Fecha: 09/06/2021 10:48:46

CONSIDERANDOS:

Motivo por el cual el acta ha sido observada: Según la observación de la ODPE, el acta carece de firmas.

2. Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial, se comprueba que ambos ejemplares tienen similar contenido, por lo que se advierte lo siguiente:

Firmado Digitalmente por:
ROSALBA HIEMMA VARGAS SANTISTEBAN
Fecha: 09/06/2021 10:37:59

El acta correspondiente a la ODPE, en la sección de Instalación y Sufragio constan las firmas, nombres y apellidos y números de DNIs de todos los miembros de mesa, mientras que en la sección de Escrutinio consta de todos los datos de los miembros de mesa a excepción de los números de sus DNIs; sin embargo, en el ejemplar del acta correspondiente al JEE en las tres secciones: Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Acta de Escrutinio, se observa los datos completos de los miembros de mesa, siendo estos: firma, nombres y apellidos y número de DNI.

3. Norma aplicable: El artículo 11 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE (en adelante el Reglamento), establece que el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el "total de electores hábiles".

4. Ahora bien, del análisis y cotejo entre los ejemplares de las actas del JEE y de la ODPE, se tiene que en el acta correspondiente a este órgano electoral, en sus tres secciones: Acta de





Firmado Digitalmente por:
CARLOS RICAR CARHUANCHO MUCHA
Fecha: 09/06/2021
12:24:13

Firmado Digitalmente por:
RUBENRAUL GUILLERMO HUAROC CANCHANYA
Fecha: 09/06/2021
12:26:03

Instalación, Acta de Sufragio y Acta de Escrutinio se encuentran consignadas todos los datos de los miembros de mesa, tales como: nombres y apellidos, y los números de sus DNIs, por lo que en aplicación del Principio de Presunción de la Validez del voto, prescrito en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Elecciones, corresponde integrar los número de los DNIs de los miembros de mesa en la sección "Acta de Escrutinio" del Acta Electoral correspondiente a la ODPE.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial de Chanchamayo, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral **N.° 024230-96-K**

Firmado Digitalmente por:
ROBINSON ESPINOZA SANDOVAL
Fecha: 09/06/2021
10:48:47

Artículo Segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Chanchamayo, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

CARLOS RICAR CARHUANCHO MUCHA

Firmado Digitalmente por:
ROSALBA HILMA VARGAS SANTISTEBAN
Fecha: 09/06/2021
10:38:00

Presidente

ROBINSON ESPINOZA SANDOVAL
Segundo Miembro

ROSALBA HILMA VARGAS SANTISTEBAN
Tercer Miembro

RUBENRAUL GUILLERMO HUAROC CANCHANYA
Secretaria Jurisdiccional

